



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001400305220220041400

No se tienen en cuenta los documentos con lo que la parte demandante pretende la notificación de la parte demandada, como quiera que no se allegó la respectiva certificación expedida por la empresa de mensajería, en la que conste que fue *enviada y recibida* o que la parte notificada tuvo *acceso* al instrumento enviado, al tenor de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 hoy Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9987096e3530b68b544c3a5a7433e852979bf41d8e5449d8055801db4bdef40**

Documento generado en 09/08/2022 01:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>